



Pronunciamiento sobre la Ley de Reglamentación de las Organizaciones No Gubernamentales en Zimbabwe

Nosotros, miembros de organizaciones de la sociedad civil de 30 países del Sur (África, Asia, Latinoamérica y el Caribe), reunidos en San Pablo del 10 al 16 de Octubre del 2004, para el IV Coloquio Internacional de Derechos Humanos sobre el tema de los Objetivos de la Declaración del Milenio: Desafíos para los Derechos Humanos, hemos notado la importancia de los Objetivos de la Declaración del Milenio para los países en desarrollo.

Reconociendo, con gran convicción, la importancia de la responsabilidad colectiva en el cumplimiento de los Objetivos de la Declaración del Milenio que centra con firmeza el rol del Estado y la Sociedad Civil;

Teniendo en cuenta que nuestros gobiernos se han comprometido con los Objetivos de la Declaración del Milenio, el rol central de las Naciones Unidas y los principios de multilateralismo;

Considerando que los Estados miembros de las Naciones Unidas se han comprometido con los valores de las relaciones internacionales que ponen al frente la libertad, la paz y la justicia social, comprometidos con la democracia y el gobierno participativo basados en la voluntad del pueblo y los derechos humanos;

Notamos con gran preocupación la lentitud de los procesos de implementación de las políticas públicas y de los programas que aseguran la realización de los Objetivos de la Declaración del Milenio para el año 2015.

Notamos también que el Gobierno de Zimbabwe se ha pronunciado y ha jugado un papel importante en colocar la problemática del desarrollo en la agenda internacional.

Esta posición ha hecho reflexionar al mundo consistentemente sobre su responsabilidad frente a la pobreza y la marginalidad. La sociedad civil ha seguido una agenda de desarrollo a través de un número de intervenciones que han complementado los esfuerzos de las naciones del Sur.

Considerando que la República de Zimbabwe es parte de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad de Desarrollo de África del Sur (SADC, acrónimos en inglés), que reconocen la importancia del rol de las ONGs alrededor del mundo en estos esfuerzos de desarrollo;

Considerando, también el papel que ha jugado la sociedad civil en Zimbabwe en la lucha por la independencia y post independencia nacional, procesos de reconstrucción y construcción de paz.

Afirmamos que:

Notamos con gran preocupación la inminente amenaza, referente al Proyecto de Ley de Reglamentación de Organizaciones No Gubernamentales 2004, que pone en riesgo la existencia de la sociedad civil en Zimbabwe y su contribución para la obtención de los Objetivos de la Declaración del Milenio.

La forma y el contenido de este proyecto de ley, criminaliza el trabajo de los ciudadanos de Zimbabwe que se dedican a la promoción y a la protección de los derechos humanos dentro del contexto de una gobernabilidad democrática. Este proyecto de ley expresa, en su sección No. 17, que *“ninguna Organización No Gubernamental recibirá donaciones o financiamiento extranjero para realizar actividades involucradas o que incluyan temas de gobernabilidad”*. La ley define como temas de gobernabilidad: la promoción y la protección de los derechos humanos y temas de gobernabilidad política.

Por ello, pedimos al Gobierno de Zimbabwe su compromiso con todos los convenios de derechos humanos y de gobernabilidad que ha ratificado.

Nosotros, los participantes del IV Coloquio Internacional de Derechos Humanos hacemos un llamamiento al Gobierno de Zimbabwe para:

1. Que reforme las cuestiones del proyecto de Ley que tipifican como delito actividades de promoción y protección de los derechos humanos por parte de los ciudadanos.
2. Que reforme el Proyecto de Ley en aquellos puntos que criminalicen a las organizaciones de la sociedad civil que trabajen para la promoción y protección de los derechos humanos y gobernabilidad y que reciban financiamiento y recursos extranjeros.
3. Que adopten leyes y procesos legislativos que promuevan y protejan a los derechos humanos como se encuentra expresados en los convenios e instrumentos internacionales de derechos humanos, particularmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.

FIN